



Reproduzco a V. el
 contenido de mi comuni-
 cacion de 22 de Junio
 ultimo relativo a la ne-
 cesidad de delimitar de
 un modo claro y perma-
 nente la linea divisoria
 de esta Provincia y las
 de ella por la parte de la
 jurisdiccion de Toboada
 y Rio Lora cuyos limi-
 tes se han oscurecido
 con el largo tiempo
 que ha transcurrido
 desde el ultimo apeo,
 por que sin embargo
 de haberse ya dirigido
 al Sr. Gobernador de
 Burgos con fecha 26 de
 dho. Junio, segun que
 me denota en su comu-
 nicacion del propio dia
 con el fin de que dicta-
 ra las disposiciones con-
 venientes para que
 los Pueblos de Rio, Vil-
 la Lengua y N. Hovon
 te procediesen de acuer-



do con Nobeda á d
marcar la linea p
vincial nada se h
conseguido aun p
sea porque el Sr. G
bernador ha pad
do olvido, o bien p
que los dños Pueblos
se muestran reves
á sus mandatos, o
quiera que haya s
la causa de demor
una operacion de
urgente conviene
removerla, y por
pronto termino a
las cuestiones, qu
su dilacion causo
interesado en ello e
Pueblo de Nobeda
te valle y la Pro
via toda reuero
v. s. á fin de que
servia en plenos lo
medios que estan
tuo de sus atribuc
ies para la con
cunion de mi petu

que a v. s. m. d. 14

villan. 26 de Agosto
de 1851

José Masigorta
[Signature]



El Caballero Diputado de Alava: Vitoria